



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279
Código ICSES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603
PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

CONTRATO DE SERVICIO No. 11

Entre los suscritos **JORGE HELI OVALLE**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.331.235 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Rector – Ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución 1355 del 3 de agosto de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 715 del 2001, actuando en nombre y representación de COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED, con NIT 830.110.396-4 quien para los efectos del presente contrato se denomina Contratante, por una parte; y por la otra, **CLARA DEL ROSARIO MOSQUERA VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.666.267 expedida en Soacha, identificada con el NIT.: 39.666.267-1 con matrícula mercantil No. 02825004, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE REPROGRAFÍA DEL COLEGIO**.
- II. Que el COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED desarrolló los respectivos estudios y documentos previos para el Contrato de servicio número de 11 del 5 de mayo de 2026 celebrado entre EL COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED y CLARA DEL ROSARIO MOSQUERA VÁSQUEZ.
- III. Que la modalidad de selección de contratación Régimen Especial – reglas del Consejo directivo las cuales permiten la celebración de contratos de servicios.
- IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
- V. Que de acuerdo con el Plan de Adquisiciones 2026 se hace necesario la contratación para realizar el servicio de mantenimiento de las fotocopiadoras multifuncionales y las duplicadoras. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013; Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED
Contratista	CLARA DEL ROSARIO MOSQUERA VÁSQUEZ

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EQUIPOS DE REPROGRAFÍA DEL COLEGIO**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Cant	Valor Unitario	Total
Duplicadora Riso - E2221				
1	Mantenimiento de Duplicador Riso E2221	1	250.000	250.000
Duplicadora Riso - R2220				
2	Mantenimiento de Duplicador Riso R2 220	1	250.000	250.000
Duplicadora Ricoh - DX 2330				
3	Mantenimiento de Duplicador Ricoh DX 2330	1	190.000	190.000

Sede A – Carrera 25 No. 53 B 32 Sur Teléfono 2707792 – 2307620 y Sede B – Carrera 27 No. 55 A 18 Sur Teléfono 2309040
www.colegiociudaddebogota.edu.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279
Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

Rectoría - Copiadora MP 5002				
4	Suministro e instalación de Banda DF Ricoh MP 5002	1	110.000	110.000
5	Mantenimiento de Ricoh MP 5002	1	210.000	210.000
Pagaduría- Copiadora MP 5002				
6	Suministro e instalación de conjunto de reproducción Ricoh MP 5002	1	390.000	390.000
7	Suministro e instalación de sistema de revelado Ricoh MP 5002	1	350.000	350.000
8	Suministro e instalación de sistema recolector de abrazamiento Ricoh MP 5002	1	230.000	230.000
9	Suministro e instalación de conjunto TDF Ricoh MP 5002	1	390.000	390.000
10	Mantenimiento de Ricoh MP 5002	1	210.000	210.000
Coordinación Sede A - Copiadora MP 5002				
11	Mantenimiento de Ricoh MP 5002	1	210.000	210.000
Coordinación Sede B - Copiadora MP 5002				
12	Suministro e instalación de conjunto TDF Ricoh MP 5002	1	390.000	390.000
13	Suministro e instalación de conmutador bandeja papel Ricoh MP 5002	2	120.000	240.000
14	Mantenimiento de Ricoh MP 5002	1	210.000	210.000
Total				3.630.000

Determinan las características mínimas, tipo y calidad de los elementos o repuestos a utilizar en la acción contractual, estipulando condiciones, pero no constituyen en ningún momento un manual. Se entiende que el contratista es profesional competente, ampliamente experimentado y que cuenta con el personal y equipo necesarios para esta clase de trabajo. Por ende, En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de mantenimiento en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas de los equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento del equipo, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar).

Los trabajos a realizar deben ser orientados bajo la supervisión y aprobación de un supervisor delegado, es importante tener en cuenta que pueden surgir actividades de emergencia, por lo tanto, el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las condiciones para la presente contratación:

CAMBIO DE REPUESTOS

Cualquier elemento o repuesto que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista por el supervisor del contrato o por el funcionario delegado para recibir los elementos o repuestos, junto con el soporte escrito elaborado por quien recibió los mismos.

Si se presentan devoluciones, el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los repuestos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la devolución.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279

Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

TRANSPORTE

El contratista se obliga a garantizar el transporte para la prestación del servicio de los equipos de fotocopiado del Colegio, en el sitio determinado para el efecto, sin costo adicional para la entidad.

RECURSO HUMANO

El contratista deberá disponer del recurso humano necesario las 24 horas del día para realizar el mantenimiento el cual deberá contar con el conocimiento adecuado y suficiente para la adecuada prestación del servicio de acuerdo a los servicios requeridos y a la periodicidad con la que sea requerido por el Colegio, sin costo adicional para la Entidad.

El personal utilizado por el contratista para la prestación del servicio estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el Colegio.

Cláusula 4 – Informes

El informe se presentará con fotos de las actividades realizadas durante y después de proceso al supervisor del contrato para el informe final, el cual debe ser muy específico identificando espacio intervenido, metraje y actividad realizada que pueda ser verificada.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.130.000)** incluidos tributos y costos directos e indirectos. de los cuales tres millones seiscientos treinta mil pesos moneda corriente (\$ 3.630.000) son para las actividades programadas en la ficha técnica y un millón quinientos mil pesos moneda corriente (\$1.500.000) se reserva para bolsa de repuestos y mantenimientos adicionales en caso de ser necesario.

La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y con recibido a satisfacción y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: transferencia bancaria a nombre del contratista en dos (2) pagos al terminar las actividades según cronograma.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo del Contrato será de ciento ochenta (180) días desde la fecha del acta de inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 Solicitar por anticipado el cronograma para su programación.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279
Código ICES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

Obligaciones Generales:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las normas/guías técnicas que regulen el tipo de estudio a elaborar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Colegio, a:

1. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
4. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Entregar al colegio o al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279
Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

11. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
12. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
13. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
14. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
15. Entregar los equipos intervenidos ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por el supervisor, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista y a los aprobados en el caso de imprevistos
16. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas contratadas o aprobadas.
17. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer con relación a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar y que no impliquen un otrosí al contrato.
18. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, o insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos básicos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
19. Solicitar concepto jurídico al Área de Pagaduría, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
20. Mantener los equipos intervenidos libres de toda acumulación de desperdicios, entregándolo a su terminación completamente limpio.
21. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
22. Presentar certificaciones de los equipos intervenidos. Estas certificaciones serán entregadas a través del Supervisor designado, para la elaboración de las actas de recibo parcial y final.
23. Reparar cualquier daño que ocurra en el equipo durante la ejecución de los trabajos, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.
24. Firmar, juntamente con el Supervisor, las actas de inicio, cortes parciales y recibo definitivo de los trabajos. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del ordenador del gasto, del Contratista y el Supervisor.
25. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los 5 días siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, el Supervisor y el ordenador del gasto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). El Colegio no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
26. Presentar al Supervisor, al menos con tres (3) días de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento. En caso de retraso, el Contratista presentará a la supervisión del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279

Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

27. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
28. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
29. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones.
30. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas, eléctricos), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.
31. Acreditar mediante certificación para cada pago ante la oficina de pagaduría, que cumple con las obligaciones de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social de los trabajadores contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, en el evento a que haya lugar.
32. Responder por las labores de suministro e instalación, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de las mismas al Supervisor.
33. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
34. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
35. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
36. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes suministrados por el contratista que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
37. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.
38. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas.

Obligaciones Específicas

1. Ejecutar mantenimientos preventivos periódicos conforme a las recomendaciones y al plan aprobado, garantizando la limpieza, calibración, ajuste y verificación funcional de los equipos.
2. Atender de manera oportuna las fallas reportadas por la entidad, efectuando reparaciones necesarias para restablecer el correcto funcionamiento de los equipos en el menor tiempo posible.
3. Suministro de repuestos: Proveer e instalar repuestos, partes y consumibles originales o de calidad equivalente certificada, garantizando su compatibilidad y adecuado funcionamiento.
4. Garantía de los trabajos: Otorgar garantía mínima sobre los mantenimientos realizados y los repuestos suministrados, respondiendo por fallas atribuibles a su intervención.
5. Tiempo de respuesta: Cumplir con los tiempos de atención y solución establecidos en el contrato o acuerdo de niveles de servicio (ANS), ante reportes de daño o mal funcionamiento.
6. Personal idóneo: Disponer de personal técnico calificado, certificado y con experiencia comprobada en mantenimiento de equipos de reprografía.
7. Atender situaciones urgentes o críticas que afecten la operatividad de los equipos, priorizando su pronta solución.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279

Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

8. Ejecutar un cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
9. Registro de actividades: Llevar un control y registro detallado de todas las intervenciones realizadas, incluyendo reportes técnicos, historial de mantenimiento y estado de los equipos.
10. Capacitación básica: Brindar orientación o capacitación básica al personal designado por la institución sobre el uso adecuado de los equipos para prevenir fallas.
11. Disponibilidad y continuidad: Garantizar la continuidad del servicio durante la vigencia del contrato, evitando interrupciones injustificadas.
12. Manejo adecuado de residuos: Disponer correctamente de los residuos generados (tóner, piezas dañadas, elementos electrónicos), conforme a la normativa ambiental vigente.
13. Seguridad industrial: Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades contratadas.
14. Presentar informes periódicos de gestión que incluyan actividades realizadas, estado de los equipos, recomendaciones y mejoras.
15. Responder por los daños ocasionados a los equipos o instalaciones por acción u omisión durante la ejecución del contrato.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

- 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 – Responsabilidad

La señora **CLARA DEL ROSARIO MOSQUERA VÁSQUEZ** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. La señora **CLARA DEL ROSARIO MOSQUERA VÁSQUEZ** será responsable por los daños que ocasionen.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas correspondientes. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por Contratista en virtud del presente Contrato, esta autoriza expresamente al colegio para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279
Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603
PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a favor del colegio a título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al colegio por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, a los cuales renuncia expresamente.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. La señora **CLARA DEL ROSARIO MOSQUERA VÁSQUEZ** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista **no** puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, para cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de controversias

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279
Código ICES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

Cláusula 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato.

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del Rector.

Cláusula 23 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 La oferta presentada por el Contratista.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 24 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 25 – Registro y apropiaciones presupuestales

El COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 016 del 27 de abril de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

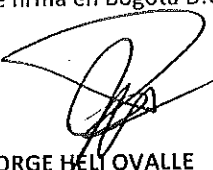
Cláusula 28- Confidencialidad

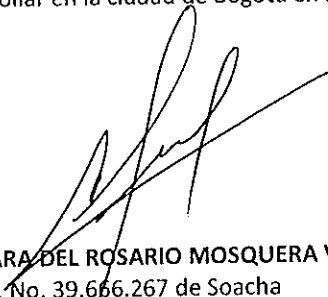
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución, fecha y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá en la Sede A – Carrera 25 No. 53B-32 Sur y en la Sede B en la Carrera 27 No. 55 A 18 Sur.

Se firma en Bogotá D.C., el cinco (5) de mayo de 2026.


JORGE HELIO OVALLE
Rector


CLARA DEL ROSARIO MOSQUERA VÁSQUEZ
C.C. No. 39.666.267 de Soacha
Dirección: Carrera 50Bis A número 40A-11 Sur
Teléfono: 3005634654
Email: claramosquerav69@gmail.com

